

**ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1660 al ciudadano Edgar Orfelio Martínez Quintanilla, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Orfelio Quintanilla Garza.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2013- 907

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. EDGAR ORFELIO MARTINEZ QUINTANILLA**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **ORFELIO QUINTANILLA GARZA**, titular de la patente número 0763, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización 3204, para actuar en las aduanas de COLOMBIA, MONTERREY Y PIEDRAS NEGRAS; y considerando que el **C. EDGAR ORFELIO MARTINEZ QUINTANILLA**, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 800-00-00-00-00-2009-314, de fecha seis de julio del año dos mil nueve, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **ORFELIO QUINTANILLA GARZA** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, 144, fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1660** al **C. EDGAR ORFELIO MARTINEZ QUINTANILLA**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **ORFELIO QUINTANILLA GARZA**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0763, así como la autorización 3204, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. EDGAR ORFELIO MARTINEZ QUINTANILLA**, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA, MONTERREY Y PIEDRAS NEGRAS, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente **1660** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. EDGAR ORFELIO MARTINEZ QUINTANILLA** y **ORFELIO QUINTANILLA GARZA**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, COLOMBIA, MONTERREY Y PIEDRAS NEGRAS, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. EDGAR ORFELIO MARTINEZ QUINTANILLA**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 27 de noviembre 2013.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 381276)